



Al contestar cite el No. 2021-07-005602

Tipo: Salida Fecha: 22/11/2021 07:43:11 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 900323855 - LAS GALLINAS DORAD Exp. 91866
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 650-000007

AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL Auto 2021-07-004979 del 19/10/2021,

AVISA

1. Que mediante Auto 2021-07-004979 del 19/10/2021, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **LAS GALLINAS DORADAS S.A.S "En Liquidación Judicial Simplificada"**, identificada con NIT: 900.323.855 con domicilio en Centro Calle de la Iglesia No.35-76, Cartagena, Bolívar, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020.

2. Que en el mismo Auto, se designó como liquidador de la concursada al señor **JUAN CARLOS FERNANDEZ LAMBIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.206.287, quién fue notificado de la admisión y posesionado el día 18 de noviembre de 2021, según Acta de Posesión No. 2021-07-005579.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Barrio Alcibia Calle 31 N° 38-31 Edf. Villa Liliana, torre 7 Apto 402. Cartagena de Indias. - Cel: 3014672479 - Email: jcf121@hotmail.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura y el aviso en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el artículo 48 numeral 7º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el deudor no podrá realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.

6. Que el presente aviso SE FIJA conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional www.supersociedades.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día **22 de noviembre de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **3 de diciembre de 2021**, a las **5:00 p.m.**

EL SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL

DAVID ELIAS ELJACH DAGUER

Secretario Administrativo y Judicial Intendencia Regional de Cartagena

TRD:CONSECUTIVO DE AVISOS
RAD.2021-07-005579



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

